

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de la villa de Santiago de Querétaro

10 June 1834

Santiago de Querétaro, Querétaro

Content:

Acta del ayuntamiento de la villa de Santiago de Querétaro, 10 de junio de 1834

En la ciudad de Santiago de Querétaro a diez de junio de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos en cabildo extraordinario a las nueve y media de la noche los ciudadanos prefecto en turno Pedro Villa, y capitulares Tomás Torres, Juan del Río, Brígido Parra, Francisco Pacheco, José Franco, Mariano Pimentel, Francisco Barrera, Miguel Contreras e Ignacio Trejo, y todos los vecinos que pudieron caber en la sala capitular.

El Sr. presidente manifestó un pliego que le dirige el Excmo. Sr. gobernador del estado D. José Rafael Canalizo invitándolo a fin de que se sirva convocar a los Sres. capitulares a sesión extraordinaria y a los principales vecinos de esta ciudad, con el objeto de poner en conocimiento de todos que los distritos del estado excepto la capital han reconocido ya a S.E. por la única autoridad legítima del propio estado; y que usando del sagrado derecho que tiene para constituirse luego que están rotos sus pactos sociales, se han pronunciado por el plan de la villa de Cuernavaca; y que correspondiendo a la corporación ver por la suerte de esta capital, cuyos destinos preside desea que se ventile este asunto para que delibere S.S. sobre la adhesión de esta capital y su distrito al indicado plan puesto que se advierte la buena disposición del pueblo para adoptarlo y que si se demora este acto podrá hacerse por sí y acaso turbarse la tranquilidad pública sin tener un corifeo que lo guíe con la circunspección que es de desearse. Acompañó también un ejemplar de la proclama con que se dirigió S.E. a los pueblos del distrito ya pronunciados; y otro ejemplar del plan por el que se ha pronunciado la referida villa de Cuernavaca, y al que se han adherido varios estados y pueblos, con el objeto de que en su vista obre los efectos que la corporación juzgue convenientes.

El E.S. gobernador que concurrió también a la presente sesión como un particular ocupando el asiento después del de el señor decano, dirigió la palabra al ayuntamiento diciendo: que S.E. no desea otra cosa sino explorar la voluntad general y por lo mismo suplica que con franqueza, usando de la plena libertad en que afortunadamente se halla este recomendable vecindario, explique cada uno de los ciudadanos que gusten hacerlo, su concepto con respecto al plan que quiera adherirse y las conveniencias que de ello resulten.

Tomaron la palabra varios de los señores capitulares y cada uno a su vez dijo: que el plan de Cuernavaca es el más adecuado al sistema actual, y por consiguiente el único que debe adoptarse. En seguida se mandó a mí el infrascrito secretario, preguntase si se adhiere el ayuntamiento al referido plan de Cuernavaca y por unanimidad absoluta queda la corporación adherida y pronunciada por el mencionado plan.

En este acto cedió su asiento el señor presidente al E.S. gobernador D. Rafael Canalizo quien recibió los aplausos y vivas de todos los ciudadanos concurrentes. S.E. arengó en términos generales repitiendo que el pueblo libre y soberano podía francamente sin el más ligero temor manifestar su opinión sobre a cual de los planes de pronunciamiento habido en la República era su voluntad adherirse, y levantando la voz igualmente todos proclamaron el de la villa de Cuernavaca, como único a que se adherían, así

como, al E.S.D. Rafael Canalizo reconocen como única autoridad legítima del estado, concluyendo de esta manera: ¡Viva nuestro gobernador de la villa de Cuernavaca! ¡Viva el E.S. presidente de la república D. Antonio López de Santa Anna, nuestro libertador! ¡Viva nuestro gobernador el E.S.D. Rafael Canalizo!

Es copia de su original que en cumplimiento de lo acordado por el muy I. ayuntamiento hizo sacar para remitirse al E.S. gobernador Rafael Canalizo.

Querétaro, junio 11 de 1834.

Manuel Arauz

Context:

This is a straightforward pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May 1834 as well as to local pronunciado governor Rafael Canalizo.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1086>